ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

LIC. EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

**CICLO 2020-2021**

**OPTATIVO**

JOEL RODRIGUEZ PINAL

**ARACELY LARA HERNÁNDEZ**

**2°D N.L.11**

**DIFERENCIAS Y DERECHOS**

**COMPETENCIAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| http://201.117.133.137/sistema/imagenes/wiki/bullet2espacios.gif | Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional. |

|  |  |
| --- | --- |
| http://201.117.133.137/sistema/imagenes/wiki/bullet2espacios.gif | Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación. |

**24/06/21**

**SALTILLO, COAHUILA**

DIFERENCIAS DE CLASE, CULTURA, IDIOMA, RELIGIÓN, GÉNERO, CAPACIDAD MATEMÁTICA Y SEXUALIDAD, Y LOS FUNDAMENTOS DE UNA DIFERENCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN.

**Clase social**: En las clases sociales, las personas se vinculan dependiendo de su función productiva o su poder adquisitivo o económico. Esta denominación es típica de países modernos que aparecieron luego de la revolución industrial. Esto pasa cuando la población se divide socioeconómicamente en grupos.

**Cultura**: se refiere al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimientos.

La función de la cultura es garantizar la supervivencia y facilitar la adaptación de los sujetos en el entorno.

Cada cultura encarna una visión del mundo como respuesta a la realidad que vive el grupo social. No existe, por lo tanto, ningún grupo social carente de cultura o "inculto". Lo que sí existe son diferentes culturas y, dentro de estas, diferentes grupos culturales, aun con respecto a la cultura dominante.

**Idioma**: es la lengua propia de un pueblo o nación o de varios pueblos y naciones. Como tal, el idioma es un sistema de comunicación lingüístico, que puede ser tanto oral como escrito, y se caracteriza por regirse según una serie de convenciones y normas gramaticales que garantizan la comunicación entre las personas. De allí que idioma y lengua sean términos sinónimos.

**Religión**: es un sistema de creencias, costumbres y símbolos establecidos en torno a una idea de la divinidad o de lo sagrado. Las religiones son doctrinas constituidas por un conjunto de principios, creencias y prácticas sobre cuestiones de tipo existencial, moral y espiritual.

**Género**: es una palabra que se refiere al tipo, clase, estirpe o linaje al que pertenecen un conjunto de cosas o seres que tienen la misma naturaleza, es decir, que comparten elementos como génesis, forma y/o características. El concepto de género hace referencia al proceso dinámico, histórico y cambiante mediante el cual se define el significado que ser mujer u hombre adquiere en una sociedad o cultura determinada. Esta definición se basa en un conjunto de atributos y expectativas asumidas por quienes integran una sociedad dada y que partiendo de distintas categorías biofisiológicas señalan comportamientos específicos dentro de una estructura jerarquizada de relaciones de poder.

**Capacidad**: puede referirse además a las cualidades o aptitudes de tipo intelectuales que nos permiten cumplir un trabajo o tarea. Decimos entonces que para ser médico debe estar capacitado en ciencias médicos o tener capacidad para las matemáticas en economía. También puede usarse el término capacidad relacionado con el potencial para hacer algo.

Le llamamos capacidad a aquellas aptitudes o recursos con los que cuenta una persona o institución para realizar una tarea. Aunque desde una perspectiva más específica, la capacidad señala la competencia que tiene algo para cumplir cierto cometido.

**Sexualidad**: se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano: Basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción. Se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones.

La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales.

Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten ni se expresen todos. Sin embargo, en resumen, la sexualidad se experiencia y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

La **Diferenciación educativa** es la acción de conocer y comprender las habilidades de cada estudiante para responder con una acción educativa acorde a sus necesidades y potencialidades. La unidad de acción es el individuo.

La finalidad de una acción educativa diferenciada es conseguir el mayor rendimiento posible de cada estudiante con referencia al estándar de conocimientos y habilidades del nivel o curso, pero adaptado siempre a sus características personales.

El análisis constante de las necesidades, intereses, nivel de desarrollo, que realiza el profesor, permite mantener un ajuste permanente entre la actividad que realiza el alumno y las exigencias de la unidad curricular.

A nivel práctico para el desarrollo de programas de educación diferenciada, el tamaño de la clase es un asunto de extrema importancia. Está suficientemente demostrado que a menor tamaño de clase aumenta el rendimiento del alumnado. El reducir el tamaño de las clases también da pie, y permite:

Un Clima de aula confortable, que crea relaciones interpersonales positivas, y un ambiente familiar y relajado.

En clases de menor tamaño el profesor tiene la posibilidad de emplear menos tiempo en el control y más en actividades de enseñanza, permitiéndose también un entorno de trabajo más informal.

Más tiempo para actividades significa mayor profundidad de aprendizajes y por tanto mayor coherencia curricular

La posición más próxima al alumnado permite al profesor dar orientaciones en el aprendizaje más precisas, también mayor claridad expositiva y una participación más activa del alumnado.

El control sobre el aprendizaje del alumno es continuo y esto permite la acción correctiva inmediata.

También son situaciones propias de la educación diferenciada:

Se realizan más actividades prácticas y aplicadas.

Se realizan tareas estructuradas, que pueden presentar diferentes niveles de complejidad y que se pueden ajustar a necesidades y ritmo del alumno.

Se utilizan estrategias de enseñanza múltiple, organizando las clases en agrupamientos flexibles y planificando aprendizajes auto-regulados.

Se utiliza la evaluación frecuente y orientada a metas que permite una adaptación constante de las siguientes unidades educativas.

Expectativas de rendimiento para todos los alumnos.

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LA RESPONSABILIDAD MORAL Y LEGAL SOBRE SU EDUCACIÓN.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

* Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;
* Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;
* Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;
* Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;
* Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;
* Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;
* Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;
* Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;
* Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;
* Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
* Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;
* Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
* Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;
* Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;
* Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;
* Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;
* Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;
* Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
* Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;
* Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y
* Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.
* Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

* Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
* Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;
* Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;
* Orientar a niñas, niños y adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;
* Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
* Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y
* Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.